

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, comisorio 001 allegado al correo el 23 de noviembre el año en curso para diligencia de secuestro.

Lebrija, diciembre 4 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-349477 de propiedad del demandado, ordenada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, se subcomisiona con amplias facultades al Alcalde de este municipio con amplias facultades para subcomisionar, posesionar, relevar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, MARIELA DURAN SANTOS fijarle honorarios provisionales por diez salarios mínimos legales diarios vigentes, fijar fecha y hora para la diligencia, resolver oposiciones, allanar si se hace necesario, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el curso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y adviértase que una vez cumplida la diligencia debe remitirse al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4762b5ddb0fea9d0c2d577fed81d4a53328b8dfa2eb0c85e5699415cf67179e5**
Documento generado en 14/12/2023 03:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>